

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00340-00

De la revisión del proceso, en especial del Certificado de Tradición de la Matrícula Inmobiliaria No. 50C-972330, se observa la necesidad de aclarar la anotación No. 12.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO *que en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta decisión, aclare la anotación número 12 del certificado de tradición de la matrícula inmobiliaria No. 50C-972330 correspondiente al predio objeto de este asunto, como se indica así:*

DEMANDANTE: ERNESTO MONDRAGÓN CASTAÑEDA C.C. 19.364.416

DEMANDADOS: LUIS ERNESTO OCHOA PRADA C.C. No. 5.696.835
PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE EL
DEL BIEN OBJETO DEL PROCESO

SEGUNDO: ADVERTIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS – ZONA CENTRO *que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsión de copias ante la autoridad disciplinaria.*

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **21 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d6c28e5749d9202a84990f5597389344675688d4b8b014c09dcfb8482b3d80**

Documento generado en 19/07/2022 02:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>